



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**El Habeas Data y su Tratamiento Jurisprudencial en  
Defensa de los Derechos Humanos**

**PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER EN DERECHO**

**Autores**

Castillo Centurion Luis Alberto

<https://orcid/0009-0005-2627-6595>

Alvarez Vasquez Franklin

<https://orcid/0000-0001-8422-6506>

**Línea de investigación**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas Para  
Enfrentar los Desafíos Globales

**Sublínea de investigación**

Poblaciones vulnerables y brechas sociales

**Pimentel – Perú**

**2024**

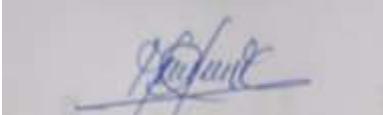
## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos Castillo Centurion Luis Alberto y Alvarez Vasquez Franklin, egresados del Programa de Estudios “Experiencia Laboral” de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

### **El Habeas Data y su Tratamiento Jurisprudencial en Defensa de los Derechos Humanos**

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informamos que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firmamos:

CASTILLO CENTURION LUIS ALBERTO	DNI N° 17539555	
ALVAREZ VASQUEZ FRANKLIN	DNI N° 16738763	

Pimentel, 14 de setiembre de 2024

## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**El Habeas Data y su Tratamiento Jurisprudencial en Defensa de los Derechos Humanos.docx**

AUTOR

**Castillo Centurion Luis Albert Alvarez Vasquez Franklin**

RECuento DE PALABRAS

**4564 Words**

RECuento DE CARACTERES

**25474 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**12 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**24.1KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 20, 2024 10:25 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 20, 2024 10:25 AM GMT-5**

### ● 15% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 8% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

## **Dedicatoria**

A mi esposa Violeta Isabel Fernandez Bustamante

A mis padres Guillermo y Victoria por su apoyo.

A mis hijos Ana, Samuel, Lady y Rebeca.

***Luis***

Agradecer a Dios por permitirme tomar la decisión de estudiar.

Agradecer a mi madre, padre, hijos Y hermana por el apoyo moral y económico.

***Franklin***

## **Agradecimientos**

Agradecimiento especial a todos los que hicieron posible nuestra formación

A los amigos, compañeros y docentes por su apoyo.

***Luis y Franklin***

## Índice

Dedicatoria.....	4
Agradecimientos.....	5
Resumen.....	7
Abstract.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1.Realidad problemática.....	7
1.2.Formulación del problema.....	16
1.3.Hipótesis.....	16
1.4.Objetivos.....	17
1.5.Teorías relacionadas al tema.....	17
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	21
III. RESULTADOS.....	22
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	24
V. REFERENCIAS.....	27

## Resumen

La acción del habeas data es una garantía constitucional que se aplica contra la omisión de cualquier autoridad o individuo que infringe o pone en peligro los derechos mencionados en el artículo segundo inciso 5 y 6 de la constitución. En ese sentido nuestra investigación ha establecido como objetivo, analizar el tratamiento jurisprudencial del habeas data en Perú y evaluar su eficacia como mecanismo de defensa de los derechos humanos, identificando los principales desafíos y limitaciones en su aplicación práctica. El tipo de investigación fue básica, con un carácter descriptivo y también ubicada, según la fuente de datos, dentro de una investigación documental. Las técnicas empleadas fueron el análisis documental centrada en el análisis de jurisprudencias, que hacen referencia a la acción de hábeas data, considerando el derecho a la información pública y la autodeterminación informativa. Los resultados del análisis el Tribunal Constitucional ha desarrollado sentencias relacionadas con el tema en estudio, cumpliendo un papel importante al desarrollar ciertos criterios que garantizan este derecho, llegando a la conclusión que el máximo intérprete de la Constitución, ha logrado superar ciertos límites y vacíos que existen, a pesar de la incipiente legislación sobre el habeas data.

**Palabras claves:** hábeas data, acceso a la información, autodeterminación informativa, jurisprudencia.

## **Abstract**

The action of habeas data is a constitutional guarantee that is applied against the omission of any authority or individual that infringes or endangers the rights mentioned in the second article, paragraph 5 and 6 of the constitution. In this sense, our research has established the objective of analyzing the jurisprudential treatment of habeas data in Peru and evaluating its effectiveness as a mechanism for the defense of human rights, identifying the main challenges and limitations in its practical application. The type of research was basic, with a descriptive nature and also located, depending on the data source, within a documentary investigation. The techniques used were documentary analysis focused on the analysis of jurisprudence, which refers to the habeas data action, considering the right to public information and informative self-determination. The results of the analysis, the Constitutional Court has developed sentences related to the topic under study, fulfilling an important role in developing certain criteria that guarantee this right, reaching the conclusion that the highest interpreter of the Constitution has managed to overcome certain limits and gaps that exist, despite the incipient legislation on habeas data.

**Keywords:** habeas data, access to information, informational self-determination, jurisprudence.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática.

El habeas data es un derecho que busca proteger la información personal y garantizar que cualquier ciudadano pueda acceder, rectificar, actualizar o suprimir datos erróneos o desactualizados en su contra. Este derecho resulta indispensable para salvaguardar la privacidad, la dignidad y el honor, vinculándose directamente con los derechos humanos.

**A nivel mundial**, la acción de proteger los datos personales ha cobrado importancia debido al avance vertiginoso de la información y las formas digitales de comunicación. Es por ello, el habeas data es crucial para prevenir violaciones de derechos humanos derivados del uso indebido de información personal.

En Europa, los países han considerado importantes los asuntos que tengan que ver con gestionar la privacidad de los datos personales, motivo por el cual lo han considerado en su agenda legislativa. El objetivo de esta propuesta es adoptar acciones protectoras relacionados con el derecho a la privacidad y el libre tránsito de datos personales, derechos que se encuentran establecidos en las Constituciones y en las normativas de los países integrantes o miembros de la Comunidad Europea.

Rodríguez & Munte (2023), indican que, en contraposición a otras leyes del orbe, en Latinoamérica y el Caribe, las legislaciones sobre protección de datos son recientes. Sin embargo, al comparar estas normativas con los estándares considerados en Iberoamérica, las leyes de los países de Barbados, Ecuador y México son las que mejor se adecuan a este modelo.

En este marco, también se han presentado situaciones en las que los gobiernos han empleado estas normativas para salvaguardar y garantizar el correcto

manejo de la información de sus ciudadanos. Entre otros, se pueden citar a Brasil, que sancionó a una plataforma digital por filtrar información de cerca de medio millón de usuarios (ocurrió en el año 2022); Colombia, mediante el organismo supervisor obliga a las empresas de servicios de red social a fortalecer sus mecanismos de defensa de más de 30 millones de usuarios de ese país.; lo mismo ocurre en México, donde el organismo competente, optó por comenzar a supervisar el trabajo que realizan las plataformas digitales de ese país.

En una sociedad que avanza progresivamente hacia ambientes digitales, comprendemos la importancia de tener un marco normativo no solo para salvaguardar a los ciudadanos, sino también para fomentar cambios relacionados con el desarrollo y crecimiento de toda la población.

**En Perú**, aunque existen normativas que reconoce el derecho al habeas data, y aunque es verdad que nuestra Constitución Nacional resguarda la privacidad de este derecho, la sociedad de la Información ha provocado que cada día los datos personales sean puestos en evidencia de forma dudosa, por lo tanto, su implementación presenta varios aspectos a mejorar. Estos incluyen:

**Desconocimiento del derecho:** Muchos ciudadanos peruanos no lo conocen, por consiguiente, no hay manera de ejercerlo, lo que limita su efectividad.

**Falta de criterios unificados en la jurisprudencia:** El tratamiento del habeas data en la jurisprudencia peruana ha mostrado ser inconsistente, con interpretaciones variadas en diferentes casos y tribunales, lo que afecta la predictibilidad y uniformidad en salvaguarda de sus derechos.

**Limitaciones en el acceso a la justicia:** Existe una percepción de que el proceso judicial para interponer un habeas data puede ser largo, costoso y complejo, lo que limita su accesibilidad, especialmente para sectores vulnerables.

Protección insuficiente ante entidades públicas y privadas: Muchas entidades no implementan medidas severas y seguras de protección, generando riesgos para los derechos de los ciudadanos. La jurisprudencia en ocasiones no logra aplicar sanciones adecuadas o asegurar cambios en prácticas violatorias.

Impacto limitado en la protección de derechos humanos: Si bien el habeas data tiene el potencial de proteger derechos humanos, su tratamiento en Perú no siempre logra prevenir abusos, especialmente en casos de vigilancia, control excesivo de información, y manejo no autorizado de datos.

Otros países han avanzado significativamente en la acción al habeas data y en el fortalecimiento de la jurisprudencia al respecto. En Perú, sin embargo, la falta de actualización en la normativa y los desafíos en su aplicación judicial han creado una brecha. La jurisprudencia peruana necesita seguir evolucionando para responder a los desafíos modernos, como el manejo de datos digitales y los riesgos asociados a tecnologías emergentes.

A pesar de los desafíos existentes, el Tribunal Constitucional ha resuelto algunas situaciones relacionadas con el proceso de habeas data. En la sentencia STC N° 06227-2013-PHD/TC, fundamento jurídico 9, el Tribunal Constitucional, como máxima instancia de interpretación de la Constitución, se ha pronunciado sobre el habeas data. Señala que este recurso es un mecanismo constitucional diseñado para proteger los derechos consignados en los incisos 5 y 6 del artículo 2. Estos incisos estipulan que "toda persona tiene el derecho a solicitar información de cualquier entidad pública sin necesidad de justificar su solicitud y a obtenerla en un plazo establecido y cubriendo los costos necesarios." Sin embargo, se excluyen de este derecho aquellos datos que afectan la privacidad individual o aquellos que la ley o la seguridad nacional declaren confidenciales. Además, se especifica que los servicios

informáticos, ya sean computarizados o manuales y tanto públicos como privados, no deben manejar información que atente contra la privacidad de las personas o de sus familias.

Los aspectos de mejora que surgen es cómo mejorar la aplicación de esta acción para que sea un mecanismo efectivo a favor de los derechos humanos. Esto requiere no solo analizar el marco normativo, sino también identificar los avances en la jurisprudencia actual. De esta manera, la investigación puede contribuir a proponer soluciones para hacer más efectivo el uso de este derecho en la práctica judicial peruana.

Nuestra investigación considera antecedentes sobre el tema. Empezamos por los **antecedentes internacionales** y la categoría habeas data:

Contreras (2020), el artículo analiza la identificación de salvaguardar la información personal como un derecho esencial en la Carta Magna de Chile. Para ello, analiza el pasado legislativo y los aspectos más relevantes que tuvieron lugar. Específicamente, se analizan tres dilemas: en primer lugar, la exigencia de convertirlo en derecho esencial; en segundo lugar, constitucionalizar este derecho; y la disyuntiva entre titularidad o propiedad sobre la información personal. La investigación finaliza señalando dos retos a la normativa legal: primero, en relación a qué tipo de datos reserva el legislador y, segundo, en relación a garantizar los datos personales y, especialmente, a la salvaguarda de este derecho de habeas data a través de un organismo de control.

Giler (2023), se investigó el Hábeas Data y su tratamiento normativo, así como jurisprudencial, asignado en Ecuador. Por lo tanto, mediante un análisis cualitativo, se pretende ofrecer al lector un examen auténtico y crítico sobre la efectividad de esta garantía. En resumen, la efectividad de este derecho dependerá de la eficiencia de

los organismos que la promueven. Por lo tanto, estos parámetros dejan mucho que desear. En el sistema judicial de Ecuador, que todavía cuenta con jueces de múltiples competencias y, por ende, con una carga procesal significativa, sumado a la falta de estructuras institucionales donde estos operadores judiciales ofrecen sus servicios, la eficacia es restringida.

Los antecedentes históricos **internacionales** del derecho al habeas data se originó a raíz de las crecientes preocupaciones sobre la privacidad y el uso incorrecto de los datos personales. Fue inicialmente conceptualizado en Latinoamérica, especialmente en Argentina y Brasil, donde se estableció en sus respectivas constituciones en los años 90, siendo uno de los primeros derechos en proteger el acceso y control sobre los datos de las personas en respuesta a la vulneración de la privacidad en sociedades que salían de regímenes autoritarios.

Argentina es pionera en reconocer el habeas data constitucionalmente desde 1994 y fue uno de los primeros países en regular exhaustivamente esta acción. Su jurisprudencia ha establecido límites y responsabilidades para entidades públicas y privadas en el manejo de datos de las personas.

Y en lo que respecta a Brasil, incluyó constitucionalmente el habeas data en 1988, y en 2018 aprobó la Ley General de Protección de Datos (LGPD), que regula exhaustivamente el tratamiento de datos personales. La jurisprudencia en Brasil ha reforzado el derecho de los ciudadanos a acceder y corregir sus datos personales.

Ante el surgimiento de tan importante derecho, varios instrumentos normativos han sentado las bases para seguir esa línea protectora, y se ha interpretado en varios casos como una base para el derecho al habeas data.

Por otro lado, la Unión Europea ha liderado el desarrollo de estándares globales en protección de datos. Se han implementado mecanismos avanzados para

el control sobre los datos personales. Aunque el término habeas data no se usa en el GDPR, el enfoque de este reglamento ha influido en el desarrollo de jurisprudencia en muchos países, siendo una referencia importante para Perú y otros países latinoamericanos.

En cuanto a los **antecedentes nacionales**, en Perú, el derecho al habeas data se reconoce en el artículo 200 inciso 3° de la Constitución de 1993, como una garantía constitucional que permite a los ciudadanos proteger sus datos personales frente a la recopilación, almacenamiento y uso indebidos. La Constitución peruana define el habeas data como un recurso específico para acceder, actualizar, rectificar o eliminar información que afecte la dignidad, privacidad o derechos fundamentales de la persona.

Asimismo, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, promulgada en 2011 y aprobado en 2013, constituye la normativa principal que regula el derecho de habeas data en Perú. Esta ley establece la normatividad para la recolección, tratamiento y protección de datos personales por parte de entidades. A través de esta legislación, Perú establece procedimientos específicos para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la privacidad y protege datos sensibles frente a posibles abusos o manejos inadecuados.

En estudios realizado por Nájera (2021) intentó detallar la forma en que se infringió el derecho de habeas data examinado en el expediente constitucional, en relación a la demanda de habeas data, que tuvo lugar en dos fases. Se estudió el procedimiento que la demandante optó por proteger su derecho constitucional y determinar la apreciación de las leyes N° 27444, N° 27806 y las jurisprudencias. El estudio se clasifica en el Tipo Básico; Nivel descriptivo; emperlándose el análisis documental; conclusión: la acción de hábeas data, es una salvaguarda constitucional que resguarda, el acceso a la información y la protección de la información personal,

transformándose en una garantía de reconocimiento constitucional.

Díaz (2021), el propósito de la tesis consistió en valorar la efectividad de la acción de protección constitucional del Habeas Data ante la acumulación ilícita de información con posibles propósitos comerciales. Se aplicó una investigación de tipo cualitativo y correlacional. Respecto a la muestra, se cuenta con 50 abogados de la ciudad de Lima, quienes aplicaron una encuesta anónima y un cuestionario de preguntas cerradas. El hallazgo fue que el marco de protección de la privacidad personal establecido en los artículos 2°, incisos 5-6 de la Constitución Política no es suficiente, el 56% de la muestra lo reconoció. Son bienes legales esenciales y vulnerables que necesitaban mayor salvaguarda en el contexto del nuevo Código Procesal Constitucional. El 78% admitió que la población carece de conocimiento de esta acción, concluyendo que, ante el recolección y manejo de información ilícita con fines comerciales, debe aplicarse el habeas data como salvaguarda de los derechos constitucionales del ciudadano.

En cuanto a Jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú, este organismo, ha emitido diversas sentencias relevantes sobre el habeas data, interpretando y desarrollando el alcance este derecho. Algunos aspectos destacados incluyen:

**Acceso a Información Pública y Privacidad:** En los casos de acceso público a la información, los tribunales han señalado que no sólo se protege la privacidad de los datos personales, sino también el derecho a su divulgación en determinados casos, especialmente si afecta al interés público.

**Casos de Rectificación y Cancelación de Datos:** El Tribunal Constitucional ha desarrollado criterios para permitirlo, en caso de que afecten el honor o la privacidad de la persona, estableciendo así precedentes para futuros casos.

Limitaciones y Derechos de los Usuarios: Algunas sentencias han abordado las limitaciones del derecho al habeas data, como en casos de interés público o seguridad nacional, donde la jurisprudencia ha tenido que balancear el derecho individual con el interés colectivo.

De esa manera, la jurisprudencia peruana ha tenido que enfrentar varios desafíos en la aplicación del habeas data, especialmente frente al avance de la tecnología y el uso excesivo de datos digitales. Los principales problemas incluyen:

Inconsistencias en la interpretación judicial: En algunos casos, los jueces interpretan el alcance del habeas data de manera restrictiva, limitando su potencial como herramienta de defensa de los derechos humanos.

Falta de capacitación especializada: Los operadores de justicia, incluyendo jueces y abogados, necesitan mayor capacitación sobre el derecho constitucional de protección de datos y su vinculación con los derechos humanos, especialmente ante problemas tecnológicos complejos.

## **1.2. Formulación del problema**

¿En qué medida el tratamiento jurisprudencial del habeas data en Perú protege efectivamente los derechos humanos de los ciudadanos en el uso de datos personales y en el acceso a la información?

## **1.3. Hipótesis**

El tratamiento jurisprudencial del habeas data en el Perú garantiza plenamente la protección de los derechos humanos, especialmente en casos relacionados con el acceso a la información pública y el derecho a la autodeterminación informativa.

## **1.4. Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar el tratamiento jurisprudencial del habeas data en Perú y evaluar su eficacia como mecanismo de defensa de los derechos humanos, identificando los principales desafíos y limitaciones en su aplicación práctica.

### **Objetivos específicos**

1. Examinar el desarrollo jurisprudencial del habeas data en Perú a través de sentencias relevantes del Tribunal Constitucional, relacionado con el derecho fundamental de acceso a la Información Pública.
2. Examinar el desarrollo jurisprudencial del habeas data en Perú a través de sentencias relevantes del Tribunal Constitucional, reconociendo el derecho a la protección de datos personales.
3. Identificar los principales retos y desafíos que enfrenta el ejercicio del derecho al habeas data, y proponer recomendaciones para mejorar su aplicación efectiva.

## **1.5. Teorías relacionadas al tema**

### **1.5.1. Teoría de los Derechos Humanos**

Constituye la base fundamental para la comprensión del habeas data como un derecho constitucional en Perú. Según esta teoría, los derechos humanos son inherentes a todas las personas, y el Estado tiene la obligación de protegerlos y garantizar su ejercicio. El derecho a la privacidad, a la libertad de información y al acceso a la información se derivan de esta teoría y son esenciales para la dignidad y la autonomía del individuo.

## **Aplicación en el contexto del habeas data:**

En Perú, el habeas data se deriva de esta teoría, pues busca proteger los derechos humanos frente al manejo y control indebido de los datos personales. El habeas data se considera un mecanismo de defensa de derechos humanos porque busca proteger el acceso, rectificación y supresión de información que pueda vulnerar la privacidad y la dignidad de la persona.

### **1.5.2. El habeas data**

Es una garantía constitucional y también un derecho humano de carácter procesal que tuvo su origen en América Latina, el cual proviene de dos vocablos, habeas (cuyo significado es tener) y data (que significa datos o información), que, tiene que ver con proteger los datos personales (Ferrer, 2014).

El Hábeas Data se entiende como aquel procedimiento constitucional apremiante que busca salvaguardar, específicamente y exclusivamente, el derecho de acceso a la información en manos de las instituciones públicas. Esto significa que se puede pedir y conseguirla sin requerir expresión de motivo y solo con el pago del costo del servicio de atención al pedido. Además, se puede tener el derecho a la protección y control del registro y circulación de la información personal en salvaguarda de la intimidad. (Chanamé Orbe, 2015).

Para Águila Grados (2019), El hábeas corpus es un derecho de carácter procesal que autoriza a ingresar a diferentes personas a registros de datos públicos o privados en computadoras, que guardan información sobre él, con el objetivo de conocer ya sea su contenido, la razón de su almacenamiento o el sitio donde se pueda localizar.

### **1.5.3. Teoría del Derecho a la Privacidad**

La acción de habeas data se apoya en la teoría del derecho a la privacidad, que establece la necesidad de proteger la vida privada y los datos personales de los individuos frente a terceros. Esta teoría sostiene que la información personal es un elemento fundamental de la autonomía de cada individuo y que el control de esta información debe estar bajo el dominio de la persona afectada.

#### **Fundamentos y Relevancia en el Habeas Data:**

Es un recurso que permite a los individuos acceder a sus datos personales, rectificarlos o eliminarlos si es necesario, defendiendo así su privacidad. La teoría del derecho a la privacidad justifica la existencia del habeas data como un mecanismo esencial para garantizar que los ciudadanos puedan ejercer control sobre su información.

#### **Autores y Referencias Clave:**

Louis Brandéis y Samuel Warren, autores del influyente ensayo "The Right to Privacy" (1890), destacan la privacidad como un "derecho a estar solo". Además, en el contexto moderno, la teoría de la privacidad informacional de Alan Westin subraya la importancia de la autonomía informacional en una era digital, proporcionando una base teórica para la protección de datos personales.

### **1.5.4. Teoría del Control Informacional (o Autodeterminación Informativa)**

Esta teoría sostiene que las personas tienen el derecho a controlar sus datos personales y decidir sobre el tratamiento y el destino de dicha información. La autodeterminación informativa es esencial en sociedades modernas debido a la

proliferación de la tecnología y la gestión masiva de datos.

### **Relevancia en el Habeas Data:**

El habeas data es una herramienta fundamental para la autodeterminación informativa, ya que permite a los ciudadanos acceder y controlar la información que se maneja sobre ellos en instituciones públicas y privadas. Esta teoría respalda el derecho del ciudadano a ejercer control sobre sus datos personales, reforzando la importancia del habeas data como medio para proteger la identidad y autonomía.

#### **1.5.5. Teoría de la Transparencia y el Acceso a la Información**

Esta teoría sostiene que el acceso a la información es un derecho de la persona y un requisito importante dentro de una sociedad democrática. En este sentido, el habeas data también permite el acceso a datos personales que pueden estar en manos de instituciones gubernamentales o privadas.

### **Aplicación en el Habeas Data:**

El habeas data se convierte en un recurso para el acceso a información personal, promoviendo la transparencia y limitando el poder del Estado o de entidades privadas en el control de la información de los ciudadanos. Así, esta teoría apoya la idea de que el habeas data es un derecho para que los ciudadanos tengan acceso a información que les pertenece y para que puedan corregirla si es necesario.

## II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Este tipo de investigación es básica. Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), nos encontramos ante una tesis básica cuando no se produce una variación en los datos obtenidos y se mantiene su procedencia, y se aplican los conceptos, principios y teorías. En ese sentido, se corrobora los principios y garantías constitucionales a través del derecho a la información pública, a diferencia del derecho a la privacidad, que debe mantener el balance para no perjudicar a los involucrados en el proceso constitucional. Sin embargo, si no se cumple, el órgano supremo, como es el Tribunal Constitucional tendrá la potestad de establecer el derecho constitucional.

La investigación tiene carácter descriptivo. Esto facilitará la narración simultáneamente con el análisis de la realidad mediante los documentos tomados en cuenta para este trabajo de investigación. Según Bernal (2016), este tipo de estudio presenta, relata, analiza o reconoce hechos, situaciones, rasgos, características del individuo u objeto en análisis. Para tal efecto, consideramos las categorías de estudio, como son el habeas data y el tratamiento jurisprudencial, identificando las características más destacadas.

Según la fuente de datos, la investigación se basa en documentos escritos, (investigación documental) como artículos científicos, libros, revistas, tesis, entre otros. Para Bernal (2016), involucra el análisis riguroso de información escrita sobre un evento con el objetivo de realizar relaciones, diferencias, posiciones o conocimientos actuales sobre el encubrimiento personal y el delito autónomo.

Se define como un trabajo de diseño no experimental cuando se discute la realidad latente y no se busca formular alguna suposición o sugerencia que modifique el desenlace de lo sucedido.

### III. RESULTADOS

En la actualidad, el Tribunal Constitucional ha producido sentencias relacionados con los derechos relacionados con el hábeas data, a partir del caso de Don Wilo Rodríguez Gutiérrez, quien solicita información al Poder Ejecutivo sobre los gastos realizados por Alberto Fujimori debido a los 120 viajes que realizó al exterior, donde se declara fundado el reclamo. Y, posteriormente, respaldada en numerosas jurisprudencias que han venido corroborando la autonomía del proceso de hábeas data en la salvaguarda de los derechos de acceso a la información pública y a la autodeterminación informativa. (Exp. N° 1797-2002-HD/TC).

La Constitución Peruana y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806) reconocen el habeas data como un derecho. Así lo confirma el Tribunal Constitucional en el fundamento 2 de la sentencia STC N° 06460-2013-PHD/TC, señalando que el derecho fundamental de acceso a la información pública está establecido en el artículo 2, inciso 5, de la Constitución de 1993. Este inciso establece que toda persona puede "solicitar sin necesidad de justificar la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y cubriendo los costos necesarios." Sin embargo, quedan excluidos los datos que afecten la privacidad individual y aquellos que la ley o razones de seguridad nacional declaren confidenciales. Además, este derecho es mencionado en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y ha sido desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El derecho a la protección de datos personales está reconocido tanto en la Constitución peruana como en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733). Como señala el Tribunal Constitucional en el fundamento 3 de la sentencia STC N° 03052-2007-PHD/TC, el habeas data protege el derecho a la

autodeterminación informativa. Este derecho implica, en primer lugar, la facultad de acceder a cualquier tipo de registro, digital o físico, donde se almacenen datos personales de un individuo. En segundo lugar, el habeas data permite solicitar la actualización de información en los registros, añadiendo datos necesarios para una representación completa y precisa de la identidad de la persona. Además, el habeas data faculta al individuo a rectificar datos personales o familiares registrados, prevenir su difusión con fines distintos a los que motivaron su almacenamiento, e incluso eliminar aquellos datos que no deberían ser conservados.

El tribunal Constitucional cumple un papel importante al desarrollar criterios para que se garantice estos derechos de la acción de habeas data, pero es necesario adecuar y actualizar la normativa que hagan frente al incesante avance de los recursos tecnológicos que producen y transmiten abundante información por las redes sociales, donde los derechos son susceptibles a ser vulnerados, por lo tanto, se necesitan mecanismos que defiendan y esté a la talla de los constantes cambios tecnológicos.

## **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **Discusión**

Coincidimos con la investigación de Contreras (2023), cuando señala el hábeas data como derecho esencial en la Constitución Chilena, que protege la protección y salvaguarda de la información personal, constituyéndose esta acción en un recurso de protección que necesita ser protegida por la autoridad de control constitucional.

De acuerdo con Giler (2023), cuando señala que el tratamiento normativo y jurisprudencial del habeas data en Ecuador, será efectivo, siempre y cuando las estructuras institucionales que lo promueven sean eficientes y sean vinculadas con lo que ocurre en la realidad, por ese motivo, considera que, en su país, todavía el funcionamiento de estas instituciones deja mucho que desear y que la eficacia de los operadores judiciales es restringida, por muchos motivos, entre ellas, la carga procesal.

Estamos de acuerdo Nájera (2021), cuando manifiesta que, el hábeas data, es un recurso o protección que considera la Constitución, que salvaguarda derechos fundamentales, como es el acceso a la información y la protección de datos personales o la salvaguarda de la información personal, llegando a ser una garantía de reconocimiento constitucional.

Coincidimos con Díaz (2021), cuando concluye que el marco de protección de la privacidad personal establecido en los artículos 2°, incisos 5-6 de la Constitución Política no son suficientes para proteger información privada o tener acceso a la información pública, es la respuesta de la mayoría de las personas encuestadas. Se necesita de una mejor legislación que salvaguarde la información. Como también estamos de acuerdo cuando considera que la mayoría de ciudadanos desconoce o tiene poco conocimiento de la acción de garantía del habeas data.

## Conclusiones

- En cuanto al objetivo general, se destaca que, aunque la legislación sobre el habeas data es aún incipiente, el Tribunal Constitucional, en su rol de máximo intérprete de la Constitución, ha logrado superar algunos límites y vacíos existentes. Basado en el artículo 2, incisos 5 y 6 de la Constitución, los ciudadanos pueden reivindicar sus derechos a través del proceso constitucional del habeas corpus. Al analizar el ámbito de protección del derecho en cuestión, se debe determinar si los elementos presentados en la demanda pueden ser comprendidos dentro del marco normativo del derecho invocado. Esto implica definir quién es el titular del derecho (sujeto activo), quién tiene la obligación de cumplirlo (sujeto pasivo) y la situación específica de responsabilidad involucrada (STC N° 2988-2013-PA/TC, F.J. 6).
- En cuanto al objetivo específico 1, la jurisprudencia considera que, resulta imprescindible para que haya una opinión pública genuinamente libre que pueda supervisar correctamente el comportamiento de los gobernantes (STC N°4912-2018-PHD/TC, F.J 3). Asimismo, “permite controlar y regular la administración pública” (STC N° 7440-2005-PHD/TC, FJ 3). El ciudadano o cualquier persona puede solicitar sin justificación algún dato informativo que necesite y obtenerla. Se excluyen los datos que comprometen la privacidad personal y aquellos que se excluyan explícitamente por ley o por motivos de seguridad nacional ((STC. N° 06460-2013-PHD/TC F.J. 2).
- Con respecto al objetivo específico 2, la jurisprudencia protege a los ciudadanos de los potenciales riesgos o abusos que podrían ocasionar la exposición de esos datos, concediéndoles a los afectados la oportunidad de que anulen o borren o se opongan a que esos datos que consideran muy personales sean publicados. De esa manera, resuelve el riesgo de que sus datos personales sea utilizados con fines secundarios. De la misma forma, el Tribunal Constitucional ha delimitado al derecho fundamental a la autodeterminación informativa de la siguiente manera: “Permite conocer que es lo que está registrado, se pueden agregar datos al registro que se tienen, rectificar o borrar información, según el involucrado lo que crea por conveniente” (STC N° 1797-2002-HD/TC, F.J. 4). Además, “asegura que su propietario pueda utilizar la información existente sobre él o ella, ya sea que dicha información

esté guardada o disponible en entidades públicas, o de carácter privado” (STC N° 1623-2016-PHD/TC, F.J. 5).

- Con respecto al objetivo específico 3, se ha logrado avances en el derecho al acceso a la información pública, plasmado en la Constitución, sin embargo, no ha sucedido lo mismo con el derecho de protección de datos personales, regulada por el Código procesal constitucional que ha considerado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, donde aún hay mucho que desarrollar, lo que representa un desafío. Asimismo, es importante que se actualice la normativa vigente de acuerdo a los avances de las sociedades, que crecen de acuerdo a los avances de la tecnología. Es importante, también, formar una cultura tecnológica en las personas, por cuanto existe vulnerabilidad en la exposición de sus datos, quienes, de pronto, pueden salir de su esfera personal y encontrarse difundidas a nivel mundial.

## V. REFERENCIAS

- Águila Grados, B. (2019). El ABC del derecho constitucional. Quinta reimpresión. Editorial San Marcos.
- Bernal, C. A (2016). Metodología de la investigación. Cuarta edición. Pearson.
- Carrasco Díaz, S. (2017). Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (decimotercera reimpresión). Editorial San Marcos.
- Contreras, P. (2020). El derecho a la protección de datos personales y el reconocimiento de la autodeterminación informativa en la Constitución chilena. Estudios constitucionales, 18(2), 87-120. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002020000200087>
- Chanamé Orbe, R. (2015). La Constitución comentada. Volumen 2. Novena edición. Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Díaz, S.M. (2021). Protección Constitucional de Habeas Data ante acumulación ilegal de información con fines de potenciales de negocio. [tesis post grado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú.
- Ferrer, E., Martínez, F., y Figueroa, G. (2014). Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional. Tomo II. Primera edición. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giler Fernández, P. A. (2023). La garantía jurisdiccional del hábeas data y sus implicaciones en Ecuador. Una aproximación al tratamiento normativo y jurisprudencial. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(3), 5064-5080. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6534](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6534)

Nájera, E. (2021). La vulneración del derecho al habeas data por el órgano administrativo. Huancayo – Perú. [tesis pre grado]. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo, Perú.

Rodríguez & Munte (11, septiembre, 2023). ¿Qué está pasando con nuestros datos personales en las redes sociales? En BID. <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/que-esta-pasando-con-nuestros-datos-personales-en-las-redes-sociales/>

